

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024 de fecha 15 de enero del 2024, el Informe N° 021-2024-MPLM-SM/OPP, de fecha 09 de enero del 2024, sobre la Reducción del Marco Presupuestal de los montos estimados de los Recursos Determinados para la modificación en el Presupuesto Institucional del Año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de acuerdo el numeral 24.5 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidro Energético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea FOCAM, la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por la norma expresa son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a los fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero del 2024, para la modificación su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionados;

Que, los montos estimados de los recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024, han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índices de precios al consumidor proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 019-2023-EF/60.03, según la referencia advertida en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50,01 de fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 de fecha 29 de diciembre de 2023, que publica los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, conforme a los montos que se detalla en el Anexo de Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando en el PIA 2024 que forma parte la presente Resolución Directoral. En la segunda parte del citado acto resolutivo, indica que los Titulares de los pliegos respectivos, deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso que los montos que se les asignen sean menores a los estimados;

En ese contexto, mediante Informe N° 021-2024-MPLM-SM/OPP de fecha 09 de enero de 2024, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, comunica a la Gerencia Municipal de la entidad sobre la reducción del marco presupuestal considerado en el PIA – 2024 de la Municipalidad Provincial de La Mar, que según el Anexo de la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01 del 29 de diciembre de 2023, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	PIA-2024	R.D. N° 0031-2023-EF/50.01	DIFERENCIA
CANON MINERO	387,153.00	293,217.00	93,936.00
FONCOMUN	10,853,131.00	10,853,131.00	0.00
FOCAM	6,734,982.00	5,792,516.00	942,466.00
REGALIAS MINERAS	108,561.00	108,561.00	0.00
ELIMINACION EXONERACION E INCENTIVOS TRIBUTARIOS	50,830.00	50,830.00	0.00
TOTAL	18,134,657.00	17,098,258.00	1,036,399.00

Dicha reducción, afecta al proyecto "CREACION DEL CAMINO VECINAL DE 32.00 KM EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHUNGUI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2433543, proyecto programado por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP por un monto de S/ 3,139,595.00 (Tres millones ciento treinta y nueve mil quinientos noventa y cinco 00/100 Soles), en las fuentes de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Asimismo, se afecta el presupuesto del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE TANTACCOCHA, CHILLIHUA, BALCON, CHICHIPUCRO, PALLCCACANCHA, UNION CRISTAL Y MICHCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE QARHUAPAMPA DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI: 2508452 proyecto



programado por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP por un monto de S/ 1,257,202.00 (Un millón doscientos cincuenta y siete mil doscientos dos 00/100 Soles), en las fuentes de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal. En conclusión, los montos estimados de los Recursos Determinados para la modificar el PIA – 2024 de la Municipalidad Provincial de La Mar, asciende al monto de S/. 1'036,399.00 (Un millón treinta y seis mil trescientos noventa con 00/100 soles) como se detallan en el Anexo que se adjunta al citado informe.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, oído el sustento técnico del funcionario de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de La Mar, reduciendo hasta por el monto de S/. 1'036,399.00 (Un millón treinta y seis mil trescientos noventa con 00/100 soles), en mérito Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 de fecha 29 de diciembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	PIA-2024	R.D. N° 0031-2023-EF/50.01	DIFERENCIA
CANON MINERO	387,153.00	293,217.00	93,936.00
FONCOMUN	10,853,131.00	10,853,131.00	0.00
FOCAM	6,734,982.00	5,792,516.00	942,466.00
REGALIAS MINERAS	108,561.00	108,561.00	0.00
ELIMINACION EXONERACION E INCENTIVOS TRIBUTARIOS	50,830.00	50,830.00	0.00
TOTAL	18,134,657.00	17,098,258.00	1,036,399.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Alcaldía la emisión del acto resolutivo correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad, la modificación del presupuesto institucional hasta el 31 de enero del 2024, conforme dispone la segunda disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.2

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL ACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE

